Ciudad de México, a 11 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00512/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/1076/2019** de fecha 10 de julio de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4891/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
FOLIO: 00006500
FECHA: 17/7/19
HORA: 11:30
RECIBIÓ: Cony

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6334/4862
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPM

512

Ciudad de México, a 10 de julio de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 1076 /2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/330/2019,** de fecha 28 de mayo de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/4891/2019**, signado por el **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"SEGUNDO.-** Se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Mtro. Jesús Orta Martínez a efecto de que realice los actos tendientes y gire las instrucciones correspondientes al personal a su cargo, a efecto de lograr el completo resguardo y vigilancia de las instalaciones y equipo de telecomunicaciones de las cuarenta y nueve telesecundarias que existen en la Ciudad de México." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 de su Reglamento Interior; me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la **prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11 JUL. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:50

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Atención al Punto de Acuerdo

5.1.1 Acciones de Seguridad

Para salvaguardar la integridad y derechos en general de todos los habitantes de la CDMX, así como la seguridad de los alumnos, padres de familia y personal docente de las telesecundarias distribuidas en las 16 Alcaldías, esta Secretaría implementa las acciones y programas siguientes:

a) Proximidad por Cuadrantes

- La Ciudad de México fue dividida en **847 cuadrantes,** los cuales se clasificaron por nivel de riesgo (alto, mediano y bajo riesgo), tomando en cuenta las variables: extensión territorial, población, incidencia de alto impacto, llamadas de alto impacto al 911, vialidades y negocios.
- El programa cuenta con un estado de fuerza de **23,000** integrantes, la cual el cual se reforzó con los elementos de la Policía Auxiliar y de la Policía Bancaria e Industrial, distribuidos en las 16 Alcaldías.
- Se realizó la asignación de un jefe de cuadrante por turno, con **2,541** elementos con la responsabilidad de jefe de cuadrante.
- Cada cuadrante representa aproximadamente 10 manzanas y permite agilizar la respuesta por parte de la policía.
- Con esta estrategia **se busca que el policía establezca un verdadero vínculo de proximidad en labores de vigilancia en la calle**, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, lo que permitirá reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar los tramos de vigilancia.

b) Operación del Comando de Operaciones Especiales (COE) y de la Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

- Para fortalecer la estrategia de seguridad en la CDMX y aprovechar las actuales capacidades de la SSC, el 18 de junio de 2019 se anunció la operación de las siguientes unidades:

Comando de Operaciones Especiales (COES)

- Es un cuerpo táctico de élite equipado con armamento, aditamentos, vestuario y equipo vehicular propios de unidades especiales.
- Entrenados en tácticas y técnicas de intervención para operativos de alto impacto y para patrullajes en altas zonas de incidencia delictiva organizada.
- Tendrá la misión de combatir a la delincuencia organizada y desarticular las bandas criminales de alta peligrosidad en coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la CDMX.

Unidad Táctica de Auxilio a la Población (UTAP)

- Se conformará por los elementos de la policía montada, ambiental, femenil y del transporte.
- Serán capacitados y certificados en primeros auxilios y como rescatistas, además en el uso de protocolos de actuación policial de proximidad.

c) Programa Escuela Segura

- Su objetivo es garantizar la seguridad física y patrimonial de la comunidad escolar en las inmediaciones de los planteles, incluyendo las telesecundarias, prevenir la alteración al orden público y la comisión de ilícitos, así como difundir y promover campañas en materia de prevención.

f) Aplicación "Mi Policía en Mi Escuela"

- A fin de dar respuesta oportuna a las emergencias que se pudieran presentar en los planteles educativos, se encuentra vigente la herramienta tecnológica denominada **"Mi Policía en mi Escuela",** diseñada para atender a los alumnos y personal docente.

5.1.2 Programas complementarios

a) **Vinculación ciudadana,** se orienta y asesora para la presentación de denuncias en caso de que los estudiantes sean víctimas de algún acto delictivo, asimismo, se difunde el uso número telefónico 911 (atención de llamadas de emergencia); así como el teléfono de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98 y la cuenta de Twitter @UCS_GCDMX para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.

b) **Plan contra Robo a Transeúnte:** Tiene por objetivo prevenir la comisión de ilícitos en las zonas con mayor incidencia, identificando aquellas en que se ubican los planteles educativos con apoyo de información del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

c) **Operativo Rastrillo:** Su finalidad garantizar la integridad personal y patrimonial de la población en general, así como la prevención de conductas delictivas y la alteración del orden público, principalmente inhibiendo el consumo de alcohol y drogas en la vía pública.

d) **Dispositivos Viales:** Se realiza en sus diferentes modalidades (pie a tierra y a bordo de unidades) con el propósito de garantizar el derecho a la movilidad y el desplazamiento libre de las personas y vehículos en la vía pública.

5.1.3 Visita a la Telesecundaria 116

En lo que respecta a la telesecundaria número 116, la cual pertenece a la zona de competencia de la **Unidad de Protección Ciudadana Narvarte-Álamos**, el Jefe de Cuadrante se entrevistó con la Directora del Plantel para atender sus demandas en materia de seguridad, a quien se dieron a conocer los planes y programas que en materia de seguridad aplica esta Institución, así como los números de emergencia para su difusión entre la comunidad estudiantil, de igual manera, se acordó incrementar la presencia policial, los rondines de vigilancia y la entrega de trípticos con información de contacto de la policía para atender emergencias o llamados de auxilio.

En este mismo sentido, con fundamento en el artículo 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, el mando de la Subsecretaría de Operación Policial instruyó a las 5 Coordinaciones Generales de Policía de Proximidad Zona Centro, Norte, Poniente, Sur y Oriente, aplicar las medidas conducentes para garantizar la seguridad en las telesecundarias.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la CDMX.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx,
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/22975/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 0959/2019, 1019/2019, 1105/2019 y 1249/2019 (Concluido)